



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 4378

Fecha: 10 de julio de 2.017

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

Día: 13 de Julio de 2017.

Hora: 08:30.

Carácter: Extraordinaria.

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 22.06.15, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

En caso de coincidir en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato posterior, salvo sábados.

Visto que este Ayuntamiento se encuentra inmerso en el procedimiento de aprobación del Documento del Plan General de Ordenación Urbanística y que se ha elaborado el "PRIMER DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL PGOU DE CHICLANA DE LA FRONTERA SUSPENDIDAS EN EL SUBAPARTADO B) DEL PUNTO PRIMERO DE LA ORDEN DE 28-11-2016. EPÍGRAFES B).5 A B).16. Cumplimiento de apartado primero b) de la Orden de 28 de noviembre de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Levantamiento de las suspensiones de las determinaciones a que se refieren los epígrafes b.5) a b).16 de dicha Orden relativas a aquellas que no precisan informe de verificación de Administraciones sectoriales", aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 27 de abril pasado.

El indudable interés y relevancia económica y social que para la ciudad supone la entrada en vigor de la mayor parte del Plan lo antes posible, aconseja que por el Pleno municipal se apruebe lo antes posible de manera definitiva este documento de cumplimiento.

Visto que con fecha **10/07/2017** del corriente se ha celebrado la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar sesión Extraordinaria de la Excma. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **13 de Julio de 2017**, a las **08:30** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

Punto Único.- Expediente relativo al Primer Documento de Cumplimiento para el Levantamiento de las Determinaciones del PGOU de Chiclana de la Frontera Suspendidas en el Subapartado B) del punto primero de la Orden de 28 de noviembre de 2016. epígrafes B).5 a B).16 (Solicitud de levantamiento de suspensiones subapartado B) del punto primero de la orden de 28-11-



L00671a147340a0f33d07e120e070b0NW

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=L00671a147340a0f33d07e120e070b0NW>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/07/2017 11:15:46
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/07/2017 10:55:39



Decreto número: 4378

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 10 de julio de 2.017

Secretaría General

16. epígrafes B).5 A B).16).

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María Román Guerrero, en Chiclana de la Fra., de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.



L00671a147340a0f33d07e120e070b0NW

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a147340a0f33d07e120e070b0NW>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10/07/2017 11:15:46
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/07/2017 10:55:39